

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-13/2015, “Suministro de un Camión Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-36/2015, “Suministro de Un Camión 4x2 Recolector Compactador y Una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

Por medio del Punto Sexto del Acta número 2742, de fecha 1 de septiembre de 2015, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-36/2015, “Suministro de un camión 4x2 recolector compactador y una retroexcavadora y cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir algunos de los ofertantes con los requerimientos legales, financieros y técnicos obligatorios de las Bases de Licitación y otro por exceder la asignación presupuestaria; y autorizó a la UACI promover un nuevo proceso de adquisición, de conformidad con la LACAP.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-13/2015, “Suministro de un Camión Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que el proceso de Licitación Pública CEPA LP-36/2015, fue declarado desierto y que para el aeropuerto es indispensable adquirir un camión recolector, que permita realizar una efectiva y puntual recolección de los desechos sólidos, así como también la necesidad de contar con una retroexcavadora-cargadora, para realizar múltiples trabajos en las diferentes áreas del recinto Aeroportuario, la Administración del Aeropuerto considera necesario llevar a cabo una segunda promoción para adquirir dichos equipos.

La Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-340/2015, de fecha 29 de octubre de 2015 y Requisición N° 733/2015, de fecha 21 de octubre de 2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro de un

Camión Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargador, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de acuerdo al Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2, del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-13/2015, “Suministro de un Camión Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-13/2015, “Suministro de un Camión Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-54/2015, “Construcción de Parque de Entrenamiento de Bomberos Aeronáuticos en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, anualmente el personal de bomberos aeronáuticos, debe recibir capacitaciones teóricas y prácticas, con el fin de cumplir con la Regulación de Aviación Civil RAC 139.319 “Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), requerimientos operacionales”, Literal (j), numeral (2) “El programa de entrenamiento deberá incluir capacitación teórica y práctica”, del RAC 139 “Regulación para la Certificación y Operación de Aeródromos”, de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC).

Para el año 2013, mediante el Punto Segundo del Acta número 2570, de fecha 26 de noviembre de 2013, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-16/2013, ”Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), curso que fue impartido por medio del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), en San Luís Potosí, República de México.

Para el año 2014, la capacitación fue impartida por personal del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, producto de una ayuda de Cooperación, curso que fue realizado en la Base Aérea Militar de Sotocano, Republica de Honduras, autorizado por la Gerencia General, en Memorándum DAP-353/2014, de fecha 8 de octubre de 2014.

Para el presente año, mediante el Punto Tercero del Acta número 2753, de fecha 27 de octubre de 2015. Junta Directiva autorizó la capacitación del personal de bomberos aeronáuticos, la cual se realizará en San Luis Potosí, México.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-54/2015, “Construcción de Parque de Entrenamiento de Bomberos Aeronáuticos en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Bomberos Aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, deben recibir anualmente capacitaciones recurrentes teóricas y prácticas, y por carecer de instalaciones certificadas en el país, en cumplimiento a la Regulación de Aviación Civil (RAC 139), se tiene que enviar al extranjero a dicho personal

En vista de lo anterior, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera conveniente que el Aeropuerto cuente con la infraestructura adecuada, para que el personal de Bomberos Aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios pueda desarrollar y poner en práctica lo aprendido en las capacitaciones recibidas en el exterior, por lo consiguiente, es necesario llevar a cabo la construcción de un Parque de Entrenamiento para Bombero Aeronáutico (PEBA), que contenga simuladores de turbina, tren de aterrizaje, helicóptero y tuberías subterráneas, para la simulación de derrame de combustible, etc.; dichas instalaciones deben cumplir con los requisitos mínimos de diseño e instalación para desarrollar las prácticas y ejercicios recurrentes.

El Parque de Entrenamiento de Bomberos Aeronáuticos a construir en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, no sustituirá la capacitación recurrente que el Cuerpo de Bomberos debe recibir en el exterior, sino que representa una facilidad para que dicho personal desarrolle ejercicios frecuentes en el transcurso del año, aplicando los conocimientos y las experiencias adquiridas en la capacitación recurrente anual obligatoria de Prueba de Fuego Vivo con Combustible a presión, realizada en un Centro de Entrenamiento Certificado por la AAC, con el objeto que el personal de Bomberos Aeronáuticos esté mejor desarrollado y pueda responder de forma eficaz en situaciones de emergencia que implique el rescate y lucha contra incendios , tanto en aeronaves como en instalaciones aeroportuarias.

Lo anterior se basa en la siguiente normativa y regulación: Asociación Nacional de Protección Contra el Fuego (NFPA) 1003, Cualificaciones para Bomberos de Aeropuertos y la Regulación de Aviación Civil RAC 139.319 “Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), requerimientos operacionales”, Literal (j), numeral (2) “El programa de entrenamiento deberá incluir capacitación teórica y práctica.

En vista de la importancia de las capacitaciones recurrentes teóricas y prácticas, para responder de forma eficaz en situaciones de emergencia, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-341/2015, de fecha 29 de octubre de 2015 y requisición de compra No. 753/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación para la Construcción de Parque de Entrenamiento de Bomberos Aeronáuticos, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al literal a), del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-54/2015, “Construcción de Parque de Entrenamiento de Bomberos Aeronáuticos en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-54/2015, “Construcción de Parque de Entrenamiento de Bomberos Aeronáuticos en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-44/2015, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración de los Sistemas de Control de Acceso de la Terminal de Pasajeros, Modernización del CCTV de la Terminal de Carga, Instalación de Cámaras CCTV en Parqueo del Área de Mantenimiento y Centro Recreativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Maricel Edith Dabhura de Silhy, por un monto de US \$194,555.22 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha de la orden de inicio

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2742, de fecha 1 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-44/2015, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración de los Sistemas de Control de Acceso de la Terminal de Pasajeros, Modernización del CCTV de la Terminal de Carga, Instalación de Cámaras CCTV en Parqueo del Área de Mantenimiento y Centro Recreativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 7 de septiembre de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2015, inscribiéndose en el sitio web de COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. COSASE, S.A. DE C.V.
2. TELESIS, S.A. DE C.V.
3. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
5. ISERTEC, S.A. DE C.V.
6. EL SALVADOR NETWORK, S.A.
7. ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. UNIVERSAL SECURITY GROUP, S.A. DE C.V.
9. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. INTERTELCO
11. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
12. DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
13. COMPAÑIA JEC, S.A. DE C.V.
14. JMTELCOM, S.A. DE C.V.
15. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.

16. COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
17. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
18. OMNI-MUSIC, S.A. DE C.V.
19. EMPRESA DE SEGURIDAD ALFA, S.A. DE C.V.
20. DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.
21. GRUPO VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
22. SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
23. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
24. COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.
25. SCREENCHECK, S.A. DE C.V.
26. FASOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$204,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el día 29 de septiembre de 2015, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Oferta Económica US \$ sin incluir IVA
1	Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.	194,555.22
2	TELESIS, S.A. de C.V.	324,275.81
3	TAS El Salvador, S.A. de C.V.	202,624.42

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-44/2015, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración de los Sistemas de Control de Acceso de la Terminal de Pasajeros, Modernización del CCTV de la Terminal de Carga, Instalación de Cámaras CCTV en Parqueo del Área de Mantenimiento y Centro Recreativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$194,555.22 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha de la orden de inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO realizó la evaluación en forma simultánea de las ofertas presentadas en la Licitación.

El numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de

*información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.*

En ese sentido, mediante Acta de Apertura de Ofertas, la CEO verificó que el monto de la oferta económica de la sociedad TELESIS, S.A. de C.V., excede en un 58.96% el monto presupuestado, y que además se encuentra fuera de los precios de mercado, en comparación con las otras ofertas presentadas, por lo que, aunque se subsanaran aspectos legales, financieros y técnicos de esa oferta, no existiría la posibilidad de una eventual adjudicación, por dicha razón y por economía procesal, la CEO no continuó con la evaluación de la oferta referida.

### **Análisis Legal**

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.4 y 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación correspondientes, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 “*Documentación Financiera*”, de la misma Sección, presentadas por los ofertantes Global Communications El Salvador, S.A. de C.V. y TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No obstante, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases, la CEO a través de la Jefatura Interina de la UACI, mediante Nota Externa UACI-999/2015, de fecha 2 de octubre de 2015, solicitó a TAS El Salvador, S.A. de C.V., la siguiente subsanación:

Presentar la Solvencia Original emitida por la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, con el siguiente código de validación: 0000 3950 7320 1509 1700 0123 0000 1233, debido a que no fue posible su validación en el sitio web de esa institución. El ofertante presentó el documento solicitado, cumpliendo con este requerimiento.

Posterior al período de subsanación y en vista que los dos ofertantes cumplieron con la presentación de toda la documentación legal y con los aspectos legales de la documentación financiera, se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

### **Evaluación Financiera**

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes Global Communications El Salvador, S.A. de C.V. y TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de dichas Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

### **Evaluación Técnica**

Según numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica.



Visita Técnica Obligatoria:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO constató que las sociedades ofertantes, forman parte del listado de asistencia a la visita técnica obligatoria, descrito en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Licitación, la cual se programó para el día viernes 11 de septiembre de 2015, a las 10:00 a.m., en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, razón por la cual, se consideraron elegibles para continuar en la etapa de la evaluación técnica.

Verificación de la presentación de Documentación Técnica

Según lo establecido en el numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la documentación requerida en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases.

No obstante, la CEO a través de la Jefatura Interina de la UACI, mediante nota externa UACI-1016/2015, de fecha 6 de octubre de 2015, solicitó al ofertante TAS El Salvador, S.A. de C.V., que presentara la Carta Compromiso con la información mínima contenida en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación. Presentando el ofertante la documentación en el tiempo establecido.

Posterior al período de subsanación, el resultado de la verificación de la presentación de la documentación técnica, es el siguiente:

Requerimiento	Cumplimiento	
	Global Communications El Salvador, S.A. de C.V	TAS El Salvador, S.A. de C.V.
Experiencia del Ofertante (presenta Un (1) Documento de Referencia	Cumple	Cumple
Carta Compromiso	Cumple	Cumple

En vista que ambos ofertantes cumplieron con la documentación antes referida, se consideraron elegibles para continuar en la evaluación de las especificaciones técnicas obligatorias detalladas en el Anexo 7, de las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del numeral 2.2.3, de la Sección II, de dichas Bases, el cual dice literalmente lo siguiente: *“El ofertante deberá cumplir con toda la documentación antes descrita, caso contrario no se considerará elegible para evaluar las Especificaciones Técnicas Obligatorias detalladas en el Anexo 7.”*

Evaluación de las Especificaciones Técnicas Obligatorias

El numeral 2.2.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: *“Se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias incluidas en el Anexo 7 de las Bases, el incumplimiento de cualquiera de ellas, será motivo de DESCALIFICACIÓN de su oferta”.*

En ese sentido, se procedió a evaluar cada una de las especificaciones técnicas obligatorias de cada ofertante, según el Anexo 7, y según el literal c), del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, deberá comprobarse por medio de catálogos, Brochures, o cualquier otro documento en idioma castellano o inglés en su defecto, debiendo además resaltar con marcador donde se encuentra el cumplimiento requerido.

Durante el proceso de evaluación, la CEO, solicitó subsanar y aclarar aspectos técnicos, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación y numeral 1.7, de la Sección II, de dichas Bases.

- **Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.:**

La CEO a través de la Jefatura Interina de la UACI, mediante nota externa UACI-996/2015, de fecha 2 de octubre de 2015, solicitó **SUBSANACIÓN POR PRIMERA VEZ**, en el sentido de subsanar la información del Anexo 7, de las Bases de Licitación, ya que en el presentado en su oferta no coinciden los números de folios con la documentación que compruebe la veracidad de cada especificación técnica, adjuntando además, la documentación en la que resaltaré con un marcador el cumplimiento obligatorio requerido de cada ítem.

El ofertante presentó la documentación en tiempo y forma; sin embargo, durante su revisión se constató que no se pudo verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas de algunos ítems, por lo que nuevamente la CEO, a través de la Jefatura de la UACI, mediante nota externa UACI-1074/2015, de fecha 19 de octubre de 2015, solicitó **SUBSANACIÓN POR SEGUNDA VEZ**.

El ofertante presentó en el tiempo establecido, la documentación requerida, razón por la cual se consideró elegible para continuar en la evaluación técnica.

No obstante, durante el proceso de evaluación técnica, la CEO a través de la Jefatura de la UACI, mediante notas externas UACI-1152/2015 y UACI-1153/2015, ambas de fecha 6 de noviembre de 2015, solicitó al ofertante **ACLARAR** la cantidad de tarjeta(s) gráfica(s) ofertada(s) para el ítem N° 5 “Estación de Trabajo”, y **SUBSANAR POR SEGUNDA VEZ** otros aspectos técnicos no incluidos en la nota externa UACI-1074/2015, de fecha 19 de octubre de 2015, respectivamente.

El Ofertante, con fecha 9 de noviembre de 2015, aclaró que la estación de trabajo ofertada cuenta con 2 tarjetas gráficas de 2 GB de RAM cada una, para el manejo de escritorios extendidos, y subsanó los aspectos técnicos requeridos, presentando la documentación para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cual fue objeto de evaluación, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas en el Anexo 7, de las Bases de Licitación.

De acuerdo a todo lo anterior, se constató que el ofertante cumplió con todas las especificaciones técnicas obligatorias detalladas en el Anexo 7, de las Bases de Licitación, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

- **TAS El Salvador, S.A. de C.V.:**

La CEO a través de la Jefatura Interina de la UACI , mediante nota externa UACI-997/2015, de fecha 2 de octubre de 2015, solicitó **SUBSANACIÓN POR PRIMERA VEZ**, en el sentido de presentar el Anexo 7, de las Bases de Licitación, ya que en el presentado en su oferta no contenía el número de folio y no indicaba el cumplimiento en la documentación anexa, y que en el mismo debía de identificar el número de folio que incluyera en el cuadro de ese anexo, el cual debía corresponder específicamente al folio de la documentación que compruebe la veracidad de cada especificación técnica, adjuntando además, la documentación en la que resaltara con un marcador el cumplimiento obligatorio requerido de cada ítem.

El ofertante no presentó documentación alguna en el plazo otorgado para la subsanación, por lo que, nuevamente la CEO, a través de la Jefatura Interina de la UACI, mediante nota externa UACI-1030/2015, de fecha 8 de octubre de 2015, solicitó **SUBSANACIÓN POR SEGUNDA VEZ**, en el sentido de presentar el Anexo 7, de las Bases de Licitación, ya que no fue presentado en su oferta, y que debía de identificar el número de folio que incluyera en el cuadro de ese anexo, el cual debía corresponder específicamente al folio de la documentación que compruebe la veracidad de cada especificación técnica, adjuntando además, la documentación en la que resaltara con un marcador el cumplimiento obligatorio requerido de cada ítem.

Con fecha 9 de octubre de 2015, el ofertante presentó en el plazo otorgado el Anexo 7, de las Bases de Licitación, con su respectiva documentación adjunta.

La CEO verificó el cumplimiento de cada especificación técnica obligatoria requerida en el Anexo 7, de las Bases de Licitación; sin embargo, constató lo siguiente:

- ✓ Ítem 6 “SOFTWARE DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL ACCESO, MÓDULO DE CONTROL ID, MÓDULO DE CONTROL DE VISITAS”, numeral 9 “Licenciamiento de Software”, oferta un máximo de 128 lectores en línea soportados, siendo inferior a lo requerido, el cual es un mínimo de 250 lectores en línea soportados; y, además oferta un máximo de 45,000 usuarios de credenciales registradas, siendo lo mínimo requerido de 100,000 número de usuarios o credenciales registradas.
- ✓ Ítem 7 “UPS 1 KVA” numeral 1 “Capacidad”, oferta un máximo de 700W, siendo inferior a lo requerido de 800W.
- ✓ Ítem 5 “ESTACIÓN DE TRABAJO”, numeral 3 “Fuente de poder”, oferta capacidad máxima 420 Watts, siendo inferior a lo requerido 450 Watts.

Se verificó que el ofertante **NO CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas obligatorias de los ítems antes descritos, y que además, en la segunda solicitud de subsanación, no demostró el cumplimiento de varios ítems detallados en el Anexo 7, de las Bases de Licitación.

En ese sentido, la oferta presentada por TAS El Salvador, S.A. de C.V., se **DESCALIFICA** por no cumplir con la totalidad de las Especificaciones Técnicas Obligatorias requeridas en el Anexo 7, de las Bases de Licitación.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los siguientes numerales de las Bases de Licitación:

- ✓ Inciso tercero e inciso cuarto del numeral 12.1.2, de la Sección I:

*“Los documentos que presente el Ofertante, para la subsanación a que haya lugar, deben evidenciar la información o documentación faltante solicitada por la CEPA.*

*Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter legal, financiero o técnico obligatorio, la oferta será DESCALIFICADA”.*

- ✓ Numeral 1.8, de la Sección II: *“La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes...La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos de estas Bases de Licitación, después del período de subsanación”.*
- ✓ Numeral 2.2.4, de la Sección II: *“Se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias incluidas en el Anexo 7 de las Bases, el incumplimiento de cualquiera de ellas, será motivo de DESCALIFICACIÓN de su oferta”.*

### **Evaluación Económica**

Según lo establecido en el numeral 2.3.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que el ofertante presentó la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, con la información mínima contenida en los Anexos 8 y 9 de las Bases, respectivamente, y que además no existe discrepancia entre letras y cifras de ambos documentos.

Posteriormente, se procedió al análisis de las Ofertas Económicas, en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Ofertante	Oferta Económica US \$ sin incluir IVA	Asignación presupuestaria US \$ sin incluir IVA	Diferencia	
			US \$	%
Global Communications El Salvador, S.A. de C.V	194,555.22	204,000.00	-9,444.78	-4.63

Se determinó que el ofertante CUMPLIÓ con todos los requerimientos de la Evaluación Económica establecidos en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, y además, el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, dado que es inferior en un 4.63%.

Finalmente, la CEO determinó que la oferta presentada por la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con todas las etapas de evaluación, y que además su oferta económica es conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 4.63% a la asignación presupuestaria; por tanto, se recomienda adjudicar el proceso de Licitación Pública CEPA LP-44/2015, a dicha sociedad.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-44/2015, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración de los Sistemas de Control de Acceso de la Terminal de Pasajeros, Modernización del CCTV de la Terminal de Carga, Instalación de Cámaras CCTV en Parqueo del Área de Mantenimiento y Centro Recreativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$194,555.22 sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-44/2015, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración de los Sistemas de Control de Acceso de la Terminal de Pasajeros, Modernización del CCTV de la Terminal de Carga, Instalación de Cámaras CCTV en Parqueo del Área de Mantenimiento y Centro Recreativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$194,555.22 sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado José Armando Echeverría, Gerente de Seguridad Institucional.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 6 a la Sala 10 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad PHI, S.A. de C.V., representada legalmente por la arquitecta Laura Arriaza de Gross, por un monto de US \$152,314.50 más IVA; y para un plazo contractual de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====  
**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2749, de fecha 7 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 6 a la Sala 10 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día viernes 9 de octubre de 2015, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días lunes 12 y martes 13 de octubre del presente año, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes Personas Jurídicas y Persona Natural:

1. Inversión y Proyecto M.M., S.A. de C.V.
2. Alvarenga Quijada, Israel Antonio
3. Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V.
4. Construmarket, S.A. de C.V.
5. Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
6. Ingeniería Global, S.A. de C.V.
7. Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V.
8. EDISARQ, S.A. de C.V.
9. PHI, S.A. de C.V.
10. PRYS, S.A. de C.V.

Así mismo, compró Bases de Licitación en CEPA, la siguiente Persona Jurídica:

1. Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria, para el presente proceso, es de US \$200,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 28 de octubre de 2015, presentando ofertas las siguientes sociedades:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	EDISARQ, S.A. de C.V.	176,991.15
2	Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V.	175,511.50
3	PHI, S.A. de C.V.	152,314.50

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-50/2015, “Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 6 a la Sala 10 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$152,314.50 más IVA; y para un plazo contractual de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que establece: “Los miembros que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe basado en los aspectos señalados en estas Bases, en el cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la Licitación. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”, a continuación se detalla la evaluación realizada:

La evaluación de las ofertas dio inicio con la revisión del Acta de Recepción y Apertura, verificando que todos los oferentes cumplieron con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Asistieron a la Vista Técnica Obligatoria y presentaron la Documentación de la Oferta Económica, según lo establecido en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

### 1. EVALUACIÓN LEGAL

La CEO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, procedió al análisis de la documentación legal presentada por los oferentes, encontrando necesario requerir subsanación de documentos a la sociedad PHI, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el numeral 12, de la Sección I, de dichas Bases, según el siguiente detalle:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
PHI, S.A. de C.V. Se requirió el 3 de noviembre de 2015, mediante nota UACI-1136/2015.	Presentar la Declaración Jurada, ya que la presentada en su oferta no está conforme a lo establecido en el anexo 3A, de las Bases de Licitación. Presentar las Solvencias Tributaria y Municipal Vigentes, ya que omitió ambos documentos en su oferta.	<b>CUMPLE</b> Subsanación, presentada mediante nota de fecha 6 de noviembre de 2015, cumplió lo requerido.

Por lo anterior, la CEO concluyó que los oferentes: EDISARQ, S.A. de C.V., Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V. y PHI, S.A. de C.V., cumplieron con la presentación de la documentación legal requerida, por tanto sus ofertas son elegibles para continuar con la evaluación financiera.

## **2. EVALUACIÓN FINANCIERA**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió al análisis de la documentación financiera presentada por todos los ofertantes, encontrando necesario requerir subsanación de documentos presentados por la sociedad Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V., de acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de dichas Bases, según el siguiente detalle:

<b>Ofertante/Fecha y No. de Nota</b>	<b>Documentación a Subsanar</b>	<b>Resultado</b>
<b>Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V.</b> Se requirió el 3 de noviembre de 2015, mediante nota UACI-1135/2015	Presentar la constancia de depósito de los documentos financieros, ya que la presentada en su oferta no está certificada por notario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.	<b>CUMPLE</b> Subsanación, presentada mediante nota de fecha 5 de noviembre 2015, cumplió lo requerido.

Por lo anterior, la CEO concluyó que los oferentes EDISARQ, S.A. de C.V., Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V. y PHI, S.A. de C.V., cumplieron con todos los requerimientos financieros establecidos en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que se consideran elegibles para continuar con la Evaluación Técnica.

## **3. EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo al numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO verificó que las tres sociedades ofertantes cumplieron con la Visita Técnica Obligatoria, a través del listado de asistencia, remitido por el designado para coordinar dicha visita, la cual fue efectuada el 14 de octubre de 2015.

Seguidamente y de conformidad a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación técnica presentada por las tres sociedades ofertantes, encontrando necesario requerir subsanación de documentos presentados por la sociedad PHI, S.A. de C.V., de acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de dichas Bases, según el siguiente detalle:

<b>Ofertante/Fecha y No. de Nota</b>	<b>Documentación a Subsanar</b>	<b>Resultado</b>
<b>PHI, S.A. de C.V.</b> Se requirió el 3 de noviembre de 2015, mediante nota UACI-1136/2015.	Presentar la Carta compromiso, ya que omitió incluirla en su oferta, de acuerdo a lo establecido en el literal d), del numeral 10.1.3, de la Sección I y Anexo 6, de las Bases de Licitación.	<b>CUMPLE</b> Subsanación, presentada mediante nota de fecha 5 de noviembre 2015, cumplió lo requerido.



A continuación se procedió con el análisis de cada uno de los documentos técnicos presentados por cada uno de los ofertantes, obteniéndose el siguiente resultado:

Factores de Evaluación	Ofertantes		EDISARQ, S.A. de C.V.		Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V.		PHI, S.A. de C.V.	
	CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	
	Sí	No	Si	No	Si	No		
Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante	Cumple Folios 63 y 64	--	Cumple Folios 61-63	--	Cumple Folios 36-38	--		
Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Residente del Proyecto	Cumple Folios 66 y 67	--	Cumple Folios 64-66	--	Cumple Folios 39-41	--		
Presenta Información del Residente del Proyecto	Cumple Folio 69-75	--	Cumple Folio 67-70	--	Cumple Folio 42-47	--		
Presenta Carta Compromiso	Cumple Folio 77	--	Cumple Folio 71	--	Cumple Subsanado	--		
<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>CUMPLE</b>		<b>CUMPLE</b>			

Del análisis anterior, la CEO concluye que los tres ofertantes, CUMPLEN con lo establecido en el numeral 2.2 "Evaluación Técnica" de la Sección II, de las Bases de Licitación, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación económica.

#### **4. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De conformidad al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los tres ofertantes cumplen con la presentación e información requerida en las Cartas Ofertas Económicas y los Planes de Ofertas Económicas (Anexos 7 y 8, respectivamente), además de verificarse que no contienen errores aritméticos y/o de aproximación, obteniendo el siguiente resultado:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	EDISARQ, S.A. de C.V.		Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V.		PHI, S.A. de C.V.	
				Precio US \$	Subtotal US \$	Precio US \$	Subtotal US \$	Precio US \$	Subtotal US \$
1	Actividades de Preparación								
1.01	Labores de desmontaje y montaje de parlantes de audio	SG	1.00	1,569.16	1,569.16	200.00	200.00	650.00	650.00
1.02	Labores de desmontaje y montaje de cámaras de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	SG	1.00	1,569.16	1,569.16	200.00	200.00	780.00	780.00
1.03	Labores de desmontaje y montaje de monitores de publicidad comercial e información de vuelos.	SG	1.00	1,765.33	1,765.33	200.00	200.00	1,040.00	1,040.00
2	Forro de ACM en Columnas								
2.01	Suministro e instalación de forro de ACM en columnas (h=2.50 mts)	M2	540.00	97.50	52,650.00	99.10	53,514.00	85.80	46,332.00
2.02	Suministro e instalación de forro de ACM en columnas (h=3.20 mts)	M2	610.00	97.50	59,475.00	99.10	60,451.00	84.50	51,545.00
2.03	Suministro e instalación de forro de ACM en columnas (h=3.40 mts)	M2	615.00	97.50	59,962.50	99.10	60,946.50	84.50	51,967.50
	SUBTOTAL GENERAL	--	--	--	176,991.15	--	175,511.50	--	152,314.50
	Asignación Presupuestaria CEPA US \$	200,000.00		-11.50% MENOR QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		-12.24% MENOR QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		-23.84% MENOR QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	

De acuerdo con el resultado de la evaluación, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad PHI, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Licitación y en cada una de las etapas de evaluación. Además, se constató que su oferta es económicamente la más conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$47,685.50 al monto presupuestado, equivalente a un -23.84%; por lo que recomienda adjudicar a la sociedad PHI, S.A. de C.V., la Licitación Pública CEPA LP-50/2015, "Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 6 a la Sala 10 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".

Así mismo, con base en el numeral 4. "Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas" de la Sección II, de las Bases de Licitación, los miembros de la CEO recomiendan, en caso no poderse llevar a cabo la contratación con la sociedad PHI, S.A. de C.V., se adjudique a la sociedad Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V., quien quedó en segundo lugar, cuya oferta económica es menor en US \$24,488.50 al monto presupuestado, equivalente a un -12.24%.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-50/2015, "Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 6 a la Sala 10 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la Sociedad PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$152,314.50 más IVA; y para un plazo contractual de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-50/2015, "Suministro e Instalación de Forro de Columnas con Material de Aluminio Compuesto, para el Sector de la Sala 6 a la Sala 10 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la Sociedad PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$152,314.50 más IVA; y para un plazo contractual de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Polos de Desarrollo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-51/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 8-10, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PRYS, S.A. DE C.V., representada legalmente por Jaime Inés Quiusky Bonilla, por un monto de US \$28,601.77 más IVA y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio

=====

**SEXTO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2749, de fecha 7 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-51/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 8-10, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 9 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes Personas Jurídicas y Natural:

1. ALFINTE, S.A. DE C.V.
2. COVILSA, DE C.V.
3. DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.
4. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
5. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
7. ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA
8. JOAQUIN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
9. ANDRES GARCÍA ARQUITECTO, S.A. DE C.V.
10. INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (ICSA, S.A. DE C.V.)
11. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
12. EDISARQ, S.A. DE C.V.
13. PHI, S.A. DE C.V.
14. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
15. PRYS, S.A. DE C.V.
16. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
17. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$55,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 29 de octubre de 2015, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	ICSA, S.A. DE C.V.	57,617.95
2.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	34,424.78
3.	PHI, S.A. DE C.V.	37,457.50
4.	PRYS, S.A. DE C.V.	28,601.77
5.	INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	33,995.10
6.	DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	55,450.00

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-51/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 8-10, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PRYS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$28,601.77 más IVA y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

### I. Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

De acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la No Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica)*; mediante notas UACI-1148/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

#### **ICSA, S.A. DE C.V.**

- Presentar toda la documentación debidamente notariada, ya que el notario no consignó de cuantos folios consta cada certificación.

#### **PHI, S.A. DE C.V.**

- Presentar Solvencia Tributaria, debido a que no fue presentada en su oferta.

**PRYS, S.A. DE C.V.**

- Presentar Declaración Jurada corregida, ya que en el numeral no relaciona el nombre de la sociedad.

**INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.**

- Debido a que no concuerda el número de folios indicados en la certificación notarial, relacionada a la Documentación Financiera, deberá presentar correctamente certificado por Notario dicha documentación.

**DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.**

- Presentar Declaración Jurada.
- Presentar Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Centro Nacional de Registros (CNR).
- Presentar Fotocopia Certificada por Notario u Original de la Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
- Presentar Fotocopia u Original de la Nómina de Accionistas.
- Presentar Fotocopia Certificada por Notario u Original de la Credencial donde se eligió a la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR.
- Presentar Fotocopia Certificada por Notario del NIT del Ofertante, de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y del DUI, NIT del Representante Legal de la Sociedad.
- Presentar Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones.
- Presentar Solvencia AFP CRECER y CONFIA.
- Presentar Documentación Financiera debidamente depositada, como constancia de Depósito emitida por el CNR, en la que conste que dichos documentos están depositados Todo lo anterior Certificado por notario.

Las sociedades ICSA, S.A. DE C.V., PRYS, S.A. DE C.V. e INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., cumplieron con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por tanto, se consideraron elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente.

Las sociedades PHI, S.A. DE C.V. y DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V., no presentaron lo requerido, por lo que según lo establecido en el último párrafo del numeral 12.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la CEO no consideró procedente y necesario solicitar por segunda vez subsanación, ya que, el numeral 1.4, de la Sección II, de dichas Bases establece que *“si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.* Siendo el caso que la sociedad PHI, S.A. DE C.V., es la cuarta opción en su Oferta Económica y DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria del proceso.

**II. Evaluación de la Capacidad Financiera**

Se procedió a evaluar la documentación presentada por los ofertantes, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1.2 ,de la Sección I, y a lo establecido en los numerales 1.6 y 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, y se determinó que todos los ofertantes en esta etapa de la evaluación, cumplieron con la presentación de la información requerida en el numeral 10.1.2, de la Sección I, y considerando lo establecido en el numeral 2.1.2 ,de la Sección II, de las Bases, se continuó con la evaluación de la Capacidad Financiera de dichos ofertantes, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	FÓRMULA	ICSA, S.A. DE C.V.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	PRYS, S.A. DE C.V.	INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	643,700.61	130,496.54	418,364.50	13,549.58
	PASIVO CIRCULANTE	104,307.96	4,588.33	77,812.03	5,241.05
	RESULTADO	<b>6.17</b>	<b>28.44</b>	<b>5.38</b>	<b>2.59</b>
	PUNTAJE MÍNIMO	<b>0.9</b>	<b>0.9</b>	<b>0.9</b>	<b>0.9</b>
	EVALUACIÓN	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	643,700.61	130,496.54	418,364.50	13,549.58
	PASIVO CIRCULANTE	104,307.96	4,588.33	77,812.03	5,241.05
	RESULTADO	539,392.65	125,908.21	340,552.47	8,308.53
	OFERTA ECONÓMICA	<b>57,617.95</b>	<b>34,424.78</b>	<b>28,601.77</b>	<b>33,995.10</b>
	% DE CT/OFERTA ECONÓMICA	<b>936.15%</b>	<b>365.75%</b>	<b>1190.67%</b>	<b>24.44%</b>
	MÍNIMO PARA PASAR	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
EVALUACIÓN	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	326,498.95	4,588.33	77,812.03	5,241.05
	ACTIVOS TOTALES	895,043.48	189,036.37	484,126.72	58,249.58
	RESULTADO	<b>36.5%</b>	<b>2.4%</b>	<b>16.1%</b>	<b>9.0%</b>
	PUNTAJE MÁXIMO	<b>70%</b>	<b>70%</b>	<b>70%</b>	<b>70%</b>
	EVALUACIÓN	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
EVALUACIÓN GENERAL		<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Según lo anterior, las sociedades ICESA, S.A. DE C.V., MM INGENIEROS, S.A. DE C.V., PRYS, S.A. DE C.V., e INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1, de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para la evaluación de sus ofertas técnicas.

**III. Evaluación Técnica**

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de dichas Bases, según el siguiente detalle:

Se verificó el cumplimiento de la Visita Técnica Obligatoria de cada una de las sociedades, según se señala en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Posteriormente se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.2.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	ICSA, S.A. DE C.V.		MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.		PRYS, S.A. DE C.V.		INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	
	CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Presenta los Dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante.	X		X		X		X	
Presenta los Dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Residente del Proyecto.	X		X		X		X	
Presentación de la Información del Residente del Proyecto (Currículum, copia de título y copia del número de registro)	X		X		X		X	

Todas las sociedades, cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideran elegibles sus ofertas para ser evaluadas económicamente.

#### **IV. Evaluación Económica**

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas de las cuatro sociedades ofertantes, por lo que se comprobó que todas presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, conforme al numeral 10.2.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, y que no existían errores en los mismos, siendo los montos ofertados los siguientes:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)	Comentario
1.	ICSA, S.A. DE C.V.	57,617.95	Mayor de la asignación presupuestaria, equivalente a 4.76 %
2.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	34,424.78	Menor de la asignación presupuestaria, equivalente a - 37.41%
3.	PRYS, S.A. DE C.V.	28,601.77	Menor de la asignación presupuestaria, equivalente a - 48.00%
4.	INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.	33,995.10	Menor de la asignación presupuestaria, equivalente a - 38.19%

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad PRYS, S.A. DE C.V., es económicamente la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es 48.00% menor a la asignación presupuestaria.

Además, según lo establecido en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, las siguientes ofertas, que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación:



Opción	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.	33,995.10
2.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	34,424.78

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP , 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-51/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 8-10, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PRYS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$28,601.77 más IVA y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-51/2015, “Suministro e Instalación de Piso de Alto Tráfico para el Sector de las Salas de Espera 8-10, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PRYS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$28,601.77 más IVA y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Polos de Desarrollo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa CEPA CD-07/2015, "Instalación de Tuberías del Sistema de Extinción de Incendios con Agua de Mar en el Muelle "C", del Puerto de Acajutla", aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar, en razón de haberse declarado desierta por segunda vez, la Licitación Pública

=====

**SÉPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el año 2003, el Puerto de Acajutla puso en operación el sistema de abastecimiento con agua de mar para los bomberos, el cual está conformado por tres bombas sumergibles para agua salada y una red de tuberías distribuidas en los Muelles "A" y "B", quedando pendiente de instalar la tubería del muelle "C".

Mediante nota de fecha 15 de noviembre de 2013, la Compañía Aseguradora Agrícola Comercial S.A. (ACSA), remitió a CEPA, el informe de la inspección de riesgos llevada a cabo por el consultor Néstor Mora & Asociados, realizada en el mes de septiembre de 2013, el referido informe, indica en el numeral 13.20, literal b), que se debe proveer protección de incendio en el muelle "C", similar a la instalada en los muelles A y B, retomadas en el seguimiento a recomendaciones 2013, numeral 2, como una prioridad c).

Considerando que es necesario dar cumplimiento a las recomendaciones de la Compañía Aseguradora Agrícola Comercial S.A. (ACSA), mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2723, de fecha 5 de mayo de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-26/2015, "Instalación de Tuberías del Sistema de Extinción de Incendios con Agua de Mar en el Muelle "C", del Puerto de Acajutla", y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2730, de fecha 16 de junio de 2015, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-26/2015, "Instalación de Tuberías del Sistema de Extinción de Incendios con Agua de Mar en el Muelle "C", del Puerto de Acajutla", por no cumplir la totalidad de Especificaciones Técnicas, la sociedad Compañía Hidráulica, S.A. de C.V., única participante del proceso.

Por medio del Punto Noveno del Acta número 2738, de fecha 11 de agosto de 2015, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-38/2015, "Instalación de Tuberías del Sistema de Extinción de Incendios con Agua de Mar en el Muelle "C", del Puerto de Acajutla", y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2749, de fecha 7 de octubre de 2015, Junta Directiva declaró desierta por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-38/2015, "Instalación de Tuberías del Sistema de Extinción de Incendios con Agua de Mar en el Muelle "C", del Puerto de Acajutla", debido a que una oferta no cumplió con el Índice Financiero "Capital de Trabajo", y la otra no cumplió con los requerimientos técnicos.; y que ambas ofertas excedieron en más de un 20%, la asignación presupuestaria de CEPA.

## II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-07/2015, "Instalación de Tuberías del Sistema de Extinción de Incendios con Agua de Mar en el Muelle "C", del Puerto de Acajutla", aprobar las respectivas Bases de Contratación y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar, en razón de haberse declarado desierta por segunda vez, la Licitación Pública.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- El Puerto de Acajutla debe proteger todos sus muelles, instalaciones y equipos y cumplir con las recomendaciones dadas por la Compañía Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), con quien se tienen asegurados los bienes del Puerto.
- Durante la ejecución del proyecto en el año 2003, el Puerto adquirió las tuberías, accesorios y soportes metálicos necesarios, los cuales a la fecha se conservan en buenas condiciones y almacenados en las bodegas del Puerto, y únicamente se necesita contratar la instalación de elementos complementarios para dejarlo en funcionamiento.
- Se han promovido y declarado desiertos en dos ocasiones, los procesos de Licitación Pública, CEPA LP-26/2015 y CEPA LP-38/2015.
- La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, en el Artículo 71, establece que *"Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta."*
- El Artículo 72 de la LACAP contempla las causales de Contratación Directa, señalando:- La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: *literal f) Si se declara desierta por segunda vez una Licitación o Concurso*".
- La Administración del Puerto de Acajutla considera indispensable la instalación de la tubería contra incendios con agua de mar en el Muelle "C", lo que permitirá concluir en su totalidad la instalación de la red contra incendios del referido Puerto.

En vista de haberse declarado desiertos en dos ocasiones los procesos de Licitación Pública para la "Instalación de Tuberías del Sistema de Extinción de Incendios con Agua de Mar en el Muelle "C", es procedente la Contratación Directa, para el proyecto de instalación de dichas tuberías, conforme a lo establecido en los Artículos 71 y 72 literal f), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-422/2015, de fecha 23 de octubre de 2015 y requisición de compra N°. 522/2015, de fecha 20 de octubre de 2015, solicitó a la UACI, gestionar el proceso de Contratación Directa para la “Instalación de Tuberías del Sistema de Extinción de Incendios con Agua de Mar en el Muelle “C”.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículos 66, 67 y 68 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-07/2015, "Instalación de Tuberías del Sistema de Extinción de Incendios con Agua de Mar en el Muelle “C”, del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Contratación y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar, en razón de haberse declarado desierta por segunda vez, la Licitación Pública.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa CEPA CD-07/2015, "Instalación de Tuberías del Sistema de Extinción de Incendios con Agua de Mar en el Muelle “C”, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Contratación, en razón de haberse declarado desierta por segunda vez, la Licitación Pública.
- 2° Autorizar la Lista Corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:
  1. Compañía Hidráulica, S.A. de C.V.
  2. PROINDECA, S.A. de C.V.
  3. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
  4. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
  5. Ingeniería Global, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**OCTAVO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las ocho horas con veinticinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.